

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 13103

Ref. Expediente N° NC2017/0006229

Señor(a)
INSTITUCION UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA

Asunto: PATENTE DE INVENCION

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

1. Modificaciones presentadas (Art 34 D 486)

De acuerdo con la respuesta al Oficio No. 9486, se mantiene la fecha de presentación de la solicitud el día 23 de junio de 2017, y se toma como descripción la inicialmente presentada como es deseo del solicitante, de acuerdo a lo anterior, no es posible aceptar las modificaciones realizadas por las siguientes razones:

Las modificaciones de la descripción, radicadas no son aceptables porque incluyen unas figuras con nuevos elementos que no habían sido presentados en la solicitud inicial. Tal como se enseña en las vistas en perspectiva posterior de la máquina, la vista lateral de la máquina, existen unos recipientes y unos medios para la entrega de los mismos que no habían sido contemplados. Las cuales amplían la materia inicialmente presentada.

Por otra parte, la descripción menciona que: los sensores se encuentran ubicados dentro de cada tolva, que el mecanismo detector de bacterias incluye una manguera de 5mm de diámetro conectada a una motobomba y luego unas mangueras que van a las tolvas y el sector de la banda transportadora, además que en las tolvas se aíslan las mangueras con electroválvulas, también se menciona que el sistema de auto-lavado cuenta con un medio de suministro de vapor y producto de limpieza, como soda caustica, que el ciclo de la lavado inicia con la limpieza por medio de agua con soda acústica a presión, seguido de vapor a una temperatura de 150°C y finalmente en enjuague con agua esterilizada a 100°C. El cual cuenta con un filtro para la recolección de estos y un desagüe para la eliminación del líquido. Adicionalmente cuenta con un sistema que permite secar el compost y almacenarlo en cuadritos. Elementos que no habían sido incluidos en la presentación inicial por lo cual se amplía la materia objeto de protección.

Es del caso señalar que, el oficio No. 9486 se emitió para brindarle la oportunidad al solicitante de incluir elementos que definieran de forma precisa la invención.

2. Dibujos y secuencias

Se debe aportar un nuevo pliego de figuras éstas deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara. Se requiere que las figuras contengan números de referencia para designar cada

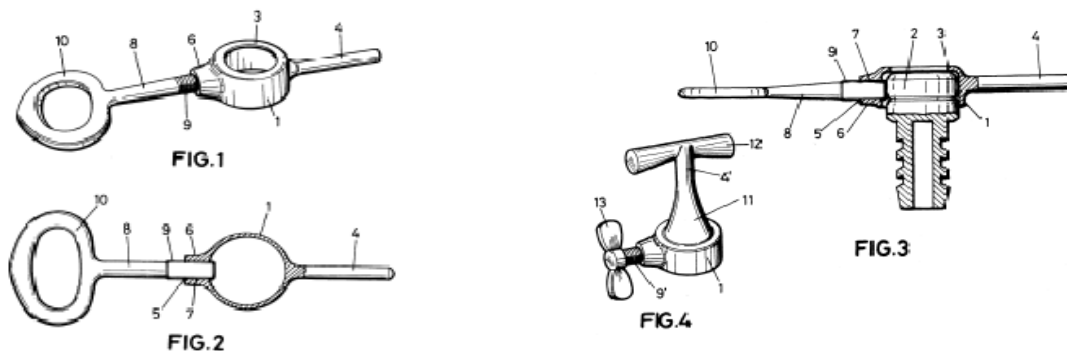
Oficio N° 13103

Ref. Expediente N° NC2017/0006229

una de las piezas o elementos mecánicos o eléctricos, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención para ser descritos. Preferiblemente, las figuras no deberán contener rótulos, cuadros, membretes o cotas, o leyendas en idiomas extranjeros, sólo los números de referencia para designar cada pieza o elemento mecánico o eléctrico, los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción.

A continuación se presenta un ejemplo de los dibujos para una solicitud de patente:

EJEMPLO DE LAS FIGURAS O DIBUJOS



3. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

La expresión “*incluyendo app para seleccionar el pedido*” (reiv. 1) hace referencia a un software lo cual no es patentable. Se sugiere suprimir cualquier referencia a software o apps.

Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contiene más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional. Es claro, que en todo caso deberá pagar la tasa por reivindicaciones adicionales para que éstas sean tenidas en cuenta en el examen de fondo.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante.

Oficio N° 13103

Ref. Expediente N° NC2017/0006229

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: SONIA ANDREA DÍAZ PIRAZÁN
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ